

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que el apoderado Mario Andrés Puerta Valencia, con T. P. No.239.328 del C. S. de la J., allegó sustitución de poder al abogado, Juan David Aristizábal López C.C. 1.053.788.614 y T.P. 239.450 del C.S.J para que siga representando al demandante, en los términos en los que le fue conferido poder, solicita se le reconozca personería para actuar.

Manizales, 29 de enero de 2021.



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICADO : 17-001-31-03-003-2019-00128-00
DEMANDANTE (S) : PABLO FELIPE MARULANDA QUINTERO
DEMANDADO (S) : ALIANS SEGUROS Y OTROS
Sustanciación 47

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ACEPTA la sustitución de poder realizada por el abogado Mario Andrés Puerta Valencia, con T. P. No.239.328 del C. S. de la J, al abogado Juan David Aristizábal López C.C. 1.053.788.614 y T.P. 239.450 del C.S.J, para seguir representando al señor Pablo Felipe Marulanda Quintero, quien actúa en nombre propio y representación del señor Cesar Julio Quintero Osorio, demandante, dentro del presente asunto.

En ese orden de ideas, se le RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL al Doctor **Juan David Aristizábal López C.C. 1.053.788.614 y T.P. 239.450 del C.S.J** en los términos de la sustitución otorgada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica
en el Estado No.10 del 4 de
febrero de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**